



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 939

LEY MUNICIPAL DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

INTRAINSTITUCIONAL DE TRASPASOS ENTRE CATEGORIAS

PROGRAMATICAS

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Por cuanto la Ley Municipal es una disposición legal que emana del Concejo Municipal es de carácter general y su aplicación es de cumplimiento obligatorio de toda la jurisdicción de la Ciudad de El Alto, en este concepto el Concejo Municipal de El Alto aprueba la siguiente Ley Municipal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente Ley tiene como finalidad autorizar la modificación presupuestaria intrainstitucional de traspasos entre categorías programáticas dentro del presupuesto vigente de la Dirección de Administración Municipal de Infraestructura Educativa y Equipamiento (DAMIEE), en el marco de las atribuciones conferidas por la normativa nacional y municipal vigente.

Esta modificación responde a la necesidad de optimizar el uso de los recursos públicos, garantizando el cumplimiento de los objetivos estratégicos y operativos establecidos en el Plan Operativo Anual (POA), sin alterar el monto total del presupuesto institucional ni comprometer obligaciones futuras. La propuesta se encuentra plenamente alineada con el Plan Estratégico Institucional y la planificación de mediano plazo, conforme a lo establecido en la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE).

Asimismo, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, establece en su Artículo 16 que las modificaciones presupuestarias pueden ser aprobadas mediante norma interna de cada entidad. En su Parágrafo III, Inciso b), autoriza expresamente los traspasos presupuestarios intrainstitucionales, incluyendo reasignaciones entre proyectos de inversión y dentro de ellos, así como cambios de unidad ejecutora o dirección administrativa.

El Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) respalda esta acción al establecer los lineamientos técnicos para la programación y ejecución de operaciones, permitiendo ajustes presupuestarios que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales.

La modificación propuesta:

- No afecta proyectos de inversión ni gasto corriente.
- No genera nuevas obligaciones ni deudas.
- No vulnera la normativa vigente.

Está alineada con los instrumentos de planificación institucional.

En virtud de lo expuesto, y considerando que este tipo de modificación presupuestaria requiere aprobación mediante ley municipal, se presenta el presente proyecto de ley para su análisis y consideración por el Pleno del Concejo Municipal de El Alto, con el propósito de garantizar la legalidad, transparencia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

FUNDAMENTO JURIDICO

Que, la Constitución Política del Estado Artículo 1. *"Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país."*

Que, la Constitución Política del Estado Artículo 272. *"La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones."*

Que, la Constitución Política del Estado Artículo 283. *"El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde."*

Que, la Constitución Política del Estado Artículo 321. *"I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto"*

La Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de enero de 2014, Artículo 13. *"La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Órgano Legislativo: a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas. b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones. Órgano ejecutivo: a) Decretos Municipales dictados por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarías o los Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros. b) Decretos Edil emitidos por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia. c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones."*



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

La Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", de fecha 19 de julio de 2010, Artículo 9. "(EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA). 1. La autonomía se ejerce a través de: 4. La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social".

La Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", Artículo 105. "(RECURSOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS MUNICIPALES). Son recursos de las entidades territoriales autónomas municipales: 4. Los legados, donaciones y otros ingresos similares".

La Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) de 20 de julio de 1990 Artículo 8. "El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada (...)"

La Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado SPIE de 21 de enero de 2016, Artículo 23. "III. Las Máximas Autoridades Ejecutivas de las entidades públicas señaladas en el Artículo 4 de la presente Ley, podrán realizar ajustes al Plan Operativo Anual, para el cumplimiento de las metas y resultados de gestión, concordantes con el Plan Estratégico Institucional y la planificación de mediano plazo, conforme a normativa vigente."

La Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Artículo 4. "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo."

La Ley N° 1006 del Presupuesto General del Estado Gestión 2018 de 20 de diciembre de 2017, Artículo 5. "(MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS). Las modificaciones presupuestarias dentro del presupuesto de una actividad o proyecto de inversión que no afecten los objetivos y metas definidos para éstos, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite y registro en su entidad".

La Ley N° 1613 del Presupuesto General del Estado Gestión 2025 de 01 de enero de 2025, Artículo 4. "La Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes"

El Decreto Supremo N° 5301 Reglamento a Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2025., Artículo 29. "(PRIORIZACIÓN EN LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS). 1. La programación de recursos y ejecución de proyectos de inversión debe considerar la siguiente priorización: 1. Proyectos de continuidad (preinversión e inversión); 2. Proyectos con financiamiento asegurado, con su respectiva contraparte"

El Decreto Supremo N° 3607 de fecha 27 de junio de 2018, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias Artículo 7°.- (Trasposas presupuestarios intrainstitucionales) Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto, asimismo en su Artículo 16. "(Modificaciones presupuestarias facultadas para aprobación mediante norma de cada entidad) parágrafo III. Trasposas Presupuestarios Intrainstitucionales, Inc. b) "A proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye trasposas presupuestarios por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de previsión social, cambio de dirección administrativa y unidades ejecutoras;"

La Resolución Suprema N° 225558 NORMAS BASICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO de 1 de diciembre de 2005, Artículo 6. Principios del Sistema de Presupuesto "e) Flexibilidad: El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto."

La Ley Municipal N° 869 de fecha 14 de septiembre de 2024 aprueba la Formulación del Presupuesto Plurianual Ajustado (PPA) 2025, el Plan Operativo Anual (POA) y anteproyecto del Presupuesto Institucional 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, ARTICULO SEGUNDO. "(PLAN OPERATIVO ANUAL). APROBAR EL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, conforme el Tomo II, IV y V adjunto, que forma parte indisoluble de la presente Ley Municipal".

La ley Municipal N°907 Ley Municipal de Modificación al Plan Operativo Anual (POA) y al Presupuesto del Órgano Ejecutivo gestión 2025.

La ley Municipal N°916 Ley Municipal de Modificación al Plan Operativo Anual (POA) y al Presupuesto del Órgano Ejecutivo gestión 2025 (AJUSTADO II).

Que cursa Nota CITE: GAMEA/SMEC/DAMIEE/2013/2025 de fecha 10 de Julio de 2025 emitido por Ing. José Guzmán Machaca DIRECTOR DE ADM.Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO, Christian Jorge Tancara Iruza SECRETARIO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA del GAMEA.

Que cursa FORMULARIO SIGEP de ESTADO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA FUENTE Y ORGANISMO FINANCIADOR Gestión 2025 del PROYECTO: DIRECCION DEL TESORO MUNICIPAL.

Que cursa FORMULARIO SIGEP de ESTADO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA FUENTE Y ORGANISMO FINANCIADOR Gestión 2025 del PROYECTO: EQUIP. U.E. AUSTRIA DISTRITAL D-4.

Que cursa FORMULARIO SIGEP de ESTADO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA FUENTE Y ORGANISMO FINANCIADOR Gestión 2025 del PROYECTO: EQUIP.U.E. ECOLOGICO 25 DE JULIO DISTRITAL D-4.

Que cursa FORMULARIO SIGEP de ESTADO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA FUENTE Y ORGANISMO FINANCIADOR Gestión 2025 del PROYECTO: EQUIP.U.E. GUALBERTO VILLARROEL DISTRITAL D-6.

"El Alto de pie, Nanea de Rodillos"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

Concejo Municipal

Que cursa FORMULARIO SIGEP de ESTADO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA FUENTE Y ORGANISMO FINANCIADOR Gestión 2025 del PROYECTO: EQUIP.U.E. 1 DE OCTUBRE DISTRITAL D-4.

Que cursa FORMULARIO SIGEP de ESTADO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA FUENTE Y ORGANISMO FINANCIADOR Gestión 2025 del PROYECTO: EQUIP.U.E. SAN VICENTE DE PAUL FE Y ALEGRIA DISTRITAL D-4.

Cursa FORMULARIO SIGEP de ESTADO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA FUENTE Y ORGANISMO FINANCIADOR Gestión 2025 del PROYECTO: EQUIP. U.E. ELIZARDO PEREZ DISTRITAL D-6.

Que cursa FORMULARIO SIGEP de ESTADO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA FUENTE Y ORGANISMO FINANCIADOR Gestión 2025 del PROYECTO: EQUIP.U.E. PEDRO DOMINGO MURILLO DISTRITAL D-4.

Que cursa PLANILLA FORMULARIO DE CLASIFICACIÓN POR OBJETO DE GASTOS (PARTIDAS) POA – 05 DEL PROYECTO: MANT. UNIDADES EDUCATIVAS DISTRITAL - 4, emitido por el Arq. Carlos Cachi Mamani JEFE de UNIDAD DE MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO, Ing. José Guzmán Machaca DIRECTOR DE ADM. Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO, Cristian Jorge Tancara Irusta SECRETARIO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA, Lic. Félix R. Apaza Callizaya DIRECTOR DEL TESORO MUNICIPAL y Lic. Carlos Marca Marca SECRETARIO MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS del GAMEA.

Que cursa PLANILLA FORMULARIO DE CLASIFICACIÓN POR OBJETO DE GASTOS (PARTIDAS) POA – 05 DEL PROYECTO: MANT. U.E. AUSTRIA DISTRITAL - 4, emitido por el Arq. Carlos Cachi Mamani JEFE de UNIDAD DE MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO, Ing. José Guzmán Machaca DIRECTOR DE ADM. Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO y Cristian Jorge Tancara Irusta SECRETARIO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GAMEA.

CURSA PLANILLA FORMULARIO DE CLASIFICACIÓN POR OBJETO DE GASTOS (PARTIDAS) POA – 05 DEL PROYECTO: MANT. U.E. ECOLOGICO 25 DE JULIO DISTRITAL D - 4, emitido por el Arq. Carlos Cachi Mamani JEFE de UNIDAD DE MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO, Ing. José Guzmán Machaca DIRECTOR DE ADM. Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO y Cristian Jorge Tancara Irusta SECRETARIO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GAMEA.

CURSA PLANILLA FORMULARIO DE CLASIFICACIÓN POR OBJETO DE GASTOS (PARTIDAS) POA – 05 DEL PROYECTO: MANT. U.E. GUALBERTO VILLARROEL DISTRITAL D-6, emitido por el Arq. Carlos Cachi Mamani JEFE de UNIDAD DE MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO, Ing. José Guzmán Machaca DIRECTOR DE ADM. Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO y Cristian Jorge Tancara Irusta SECRETARIO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GAMEA.

CURSA PLANILLA FORMULARIO DE CLASIFICACIÓN POR OBJETO DE GASTOS (PARTIDAS) POA – 05 DEL PROYECTO: MANT. U.E. 1 DE OCTUBRE DISTRITAL D-4, emitido por el Arq. Carlos Cachi Mamani JEFE de UNIDAD DE MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO, Ing. José Guzmán Machaca DIRECTOR DE ADM. Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO y Cristian Jorge Tancara Irusta SECRETARIO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GAMEA.

CURSA PLANILLA FORMULARIO DE CLASIFICACIÓN POR OBJETO DE GASTOS (PARTIDAS) POA – 05 DEL PROYECTO: MANT. U.E. SAN VICENTE DE PAUL FE Y ALEGRIA DISTRITAL D-4, emitido por el Arq. Carlos Cachi Mamani JEFE de UNIDAD DE MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO, Ing. José Guzmán Machaca DIRECTOR DE ADM. Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO y Cristian Jorge Tancara Irusta SECRETARIO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GAMEA.

CURSA PLANILLA FORMULARIO DE CLASIFICACIÓN POR OBJETO DE GASTOS (PARTIDAS) POA – 05 DEL PROYECTO: MANT. U.E. ELIZARDO PEREZ DISTRITAL D-6, emitido por el Arq. Carlos Cachi Mamani JEFE de UNIDAD DE MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO, Ing. José Guzmán Machaca DIRECTOR DE ADM. Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO y Cristian Jorge Tancara Irusta SECRETARIO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GAMEA.

CURSA PLANILLA FORMULARIO DE CLASIFICACIÓN POR OBJETO DE GASTOS (PARTIDAS) POA – 05 DEL PROYECTO: MANT. U.E. PEDRO DOMINGO MURILLO DISTRITAL D-4, emitido por el Arq. Carlos Cachi Mamani JEFE de UNIDAD DE MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO, Ing. José Guzmán Machaca DIRECTOR DE ADM. Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO y Cristian Jorge Tancara Irusta SECRETARIO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GAMEA.

Cursa ACTA DE CONFORMIDAD emitida por Susana Tinta Huanca TÉCNICO ADMINISTRATIVO-UMIEE-DAMIEE, Jaime R. Catari Apaza TÉCNICO ADMINISTRATIVO-DAMIEE- SMEC, Arq. Carlos Cachi Mamani JEFE de UNIDAD DE MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO, Ing. José Guzmán Machaca DIRECTOR DE ADM. Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO, Cristian Jorge Tancara Irusta SECRETARIO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA, Lic. Félix R. Apaza Callizaya DIRECTOR DEL TESORO MUNICIPAL y Lic. Carlos Marca Marca SECRETARIO MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS del GAMEA.

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

Cursa Informe Técnico de Justificación para la Modificación Presupuestaria CITE: INF/SMEC/DAMIEE/UMIEE/2026/2025 de fecha 21 de julio de 2025 emitida por Jaime R. Catari Apaza TÉCNICO ADMINISTRATIVO –UMIEE - DAMIEE, Susana Tinta Huanca TÉCNICO ADMINISTRATIVO –UMIEE – DDAMIEE, dependiente de la Secretaría Municipal de Educación y Cultura del GAMEA, quien señala en su punto V. CONCLUSION. "(...) En este marco la presente modificación presupuestaria no compromete u obstaculiza el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos en la gestión fiscal, no vulnera la normativa legal vigente, así como no disminuye proyectos de inversión para gasto corriente, no genera obligaciones o deudas, no compromete el pago de obligaciones previstas en el Presupuesto, se concluye que es técnicamente viable la modificación presupuestaria".

Cursa nota CITE: SMEC/DAMIEE/UMIEE/1591/2025 de fecha 21 de julio de 2025 emitido por el Ing. José Guzmán Machaca DIRECTOR DE ADM Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO y Christian Jorge Tancara Irusta Secretario Municipal de Educación y Cultura del GAMEA.

Cursa Informe Técnico CITE: DP/UPO/N° 114/2025 de fecha 22 de julio de 2025 emitido por la Lic. Gladys Hamachi Duran ANALISTA DE LA UNIDAD DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES de la Dirección de Planificación del GAMEA, quien señala en su punto V. CONCLUSIONES "(...)" por lo que se concluye que la Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Administración y Mejora de la Infraestructura y Equipamiento Educativo dependiente de la Secretaría Municipal de Educación y Cultura como Unidad Ejecutora **ES VIABLE**. En ese contexto, "(...)"

Cursa Formulario de TRASPASO Y MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA misma que están suscritos por: Lic. Martín Apaza Agostopa JEFE DE UNIDAD DE PRESUPUESTOS dependiente de la DIRECCIÓN DE TESORO MUNICIPAL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Lic. Félix R. Apaza Callizaya DIRECTOR DEL TESORO MUNICIPAL dependiente de la SECRETARÍA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO y Lic. Carlos Marca Marca SECRETARIO MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO.

Cursa Informe Financiero GAMEA/SMAF/DTM/UP/INF-051/2025 de fecha 01 de agosto de 2025 emitido por el Lic. Martín Apaza Agostopa JEFE DE UNIDAD DE PRESUPUESTO y Lic. Bethzabe Lourdes Mamani Gutiérrez ANALISTA DE PRESUPUESTO, quien señala en el punto IV. CONCLUSION "(...)" se concluye que la Modificación Presupuestaria solicitada **es viable** y no afecta al presupuesto institucional vigente, no compromete el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos en el POA de la presente gestión fiscal".

El Informe CITE: DGAL/UNMAA/BHL/INF-016/2025 de fecha 15 de agosto de 2025, emitido la UNIDAD DE NORMAS MUNICIPALES Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS en su CONCLUSION, señala que: "(...) Conforme a antecedentes, marco legal normativo citado más los antecedentes y la documentación adjunto, se concluye que al haberse sustentado mediante El INFORMES TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CITE: INF/SMEC/DAMIEE/UMIEE/2026/2025, INFORME TECNICO CITE: DP/UPO/N°114/2025 y INFORME GAMEA/SMAF/DTM/UP/INF-051/2025 que a través de este último informe, se afirma y se concluye que es viable la modificación presupuestaria y se señala que no afecta el techo presupuestario Intrainstitucional, por lo que no se encuentra óbice legal alguna y se considera pertinente generar Anteproyecto de Ley Municipal y remisión al Órgano Legislativo para consideración y revisión y aprobación.

Cursa Informe de Justificación: CITE: P-CAF/PPQM/016/2025 de fecha 23 de septiembre de 2025, emitido por la Comisión de Administrativa Financiera que refiere: Anteproyecto De Ley Municipal: De Modificación Presupuestaria Intrainstitucional de Traspasos Entre Categorías Programáticas en sus conclusiones, señala:

1. La modificación presupuestaria intrainstitucional de traspasos entre categorías programáticas constituye un instrumento legítimo y estratégico que permite a las entidades públicas reorganizar sus recursos internos sin alterar el presupuesto total aprobado, garantizando así una gestión más eficiente y flexible.
2. El marco normativo vigente, particularmente el Decreto Supremo N° 3607, respalda este procedimiento, estableciendo los requisitos y condiciones para su aplicación dentro de las entidades públicas.
3. En el caso específico analizado, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales y administrativos necesarios para proceder con la modificación presupuestaria propuesta, lo que permite avanzar hacia su aprobación formal, en base a los informes técnicos y legales descrito por el ejecutivo municipal del GAMEA.
4. En virtud de los antecedentes expuestos y la normativa aplicable, se concluye que la modificación presupuestaria solicitada por la DAMIEE es viable, y cuenta con el respaldo institucional necesario para su aprobación y ejecución. Además, se encuentra alineada con el marco normativo del SPIE, el Decreto Supremo N° 3607 y el RE-SPD, garantizando la coherencia con los objetivos de la gestión fiscal en curso.
5. En el marco del Artículo 23, parágrafo III de la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), reconoce que la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) es la instancia facultada para realizar ajustes al Plan Operativo Anual (POA), incluyendo modificaciones presupuestarias intrainstitucionales entre categorías programáticas. En ese sentido, y conforme a los informes técnicos y legales presentados por las instancias correspondientes del ejecutivo municipal, mismos que describen que las modificaciones propuestas no comprometen el logro de metas ni los resultados establecidos en la planificación operativa de corto plazo del GAMEA.

POR TANTO:

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

El Concejo Municipal de El Alto, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales", Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", Reglamento General y demás disposiciones conexas,

SANCIONA

LEY MUNICIPAL N° 939

LEY MUNICIPAL DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL DE TRASPASOS ENTRE CATEGORIAS PROGRAMATICAS

ARTÍCULO 1. - (OBJETO). Aprobar la MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL DE TRASPASOS ENTRE CATEGORIAS PROGRAMATICAS del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, bajo el siguiente detalle:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL DE TRASPASOS ENTRE CATEGORIAS PROGRAMATICAS
(EXPRESADO EN BOLIVIANOS)

DE:

PROYECTO : EQUIP. U.E. PEDRO DOMINGO MURILLO
LOCALIZACIÓN : DISTRITAL
DISTRITO : D-4

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1205	1	43	212	0	118	9.8.0	41	113	43120	0	2	Equipo de Computación	45.000,00
1205	1	43	212	0	118	9.8.0	41	113	43700	0	2	Otra Maquinaria y Equipo	50.000,00
TOTAL													95.000,00

A:

PROYECTO : MANT. U.E. PEDRO DOMINGO MURILLO
LOCALIZACIÓN : DISTRITAL
DISTRITO : D-4

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1205	1	43	211	0	008	9.8.0	41	113	34500	0	2	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	48.800,00
1205	1	43	211	0	008	9.8.0	41	113	34600	0	2	Productos Metálicos	46.200,00
TOTAL													95.000,00

DE:

PROYECTO : EQUIP. U.E. ELIZARDO PEREZ
LOCALIZACIÓN : DISTRITAL
DISTRITO : D-6

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1205	1	43	212	0	131	9.8.0	41	113	43600	0	2	Equipo Educativo y Recreativo	105.700,00
TOTAL													105.700,00

A:

PROYECTO : MANT. U.E. ELIZARDO PEREZ
LOCALIZACIÓN : DISTRITAL
DISTRITO : D-6

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1205	1	43	211	0	009	9.8.0	41	113	34500	0	2	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	53.000,00
1205	1	43	211	0	009	9.8.0	41	113	34600	0	2	Productos Metálicos	39.600,00
1205	1	43	211	0	009	9.8.0	41	113	34700	0	2	Minerales	13.100,00
TOTAL													105.700,00

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

DE:

PROYECTO : EQUIP. U.E. SAN VICENTE DE PAUL FE Y ALEGRIA
LOCALIZACIÓN : DISTRITAL
DISTRITO : D-4

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1205	1	43	212	0	043	9.8.0	41	113	43700	0	2	Otra Maquinaria y Equipo	87 000,00
TOTAL													87.000,00

A:

PROYECTO : MANT. U.E. SAN VICENTE DE PAUL FE Y ALEGRIA
LOCALIZACIÓN : DISTRITAL
DISTRITO : D-4

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1205	1	43	211	0	010	9.8.0	41	113	34500	0	2	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	54.000,00
1205	1	43	211	0	010	9.8.0	41	113	34600	0	2	Productos Metálicos	33.000,00
TOTAL													87.000,00

DE:

PROYECTO : EQUIP. U.E. 1 DE OCTUBRE
LOCALIZACIÓN : DISTRITAL
DISTRITO : D-4

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1205	1	43	212	0	114	9.8.0	41	113	43120	0	2	Equipo de Computación	44.000,00
1205	1	43	212	0	114	9.8.0	41	113	43600	0	2	Equipo Educacional y Recreativo	48.500,00
1205	1	43	212	0	114	9.8.0	41	113	43700	0	2	Otra Maquinaria y Equipo	37.500,00
TOTAL													130.000,00

A:

PROYECTO : MANT. U.E. 1 DE OCTUBRE
LOCALIZACIÓN : DISTRITAL
DISTRITO : D-4

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1205	1	43	211	0	011	9.8.0	41	113	34500	0	2	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	75.000,00
1205	1	43	211	0	011	9.8.0	41	113	34600	0	2	Productos Metálicos	55.000,00
TOTAL													130.000,00

DE:

PROYECTO : EQUIP. U.E. GUALBERTO VILLARROEL
LOCALIZACIÓN : DISTRITAL
DISTRITO : D-6

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1205	1	43	212	0	133	9.8.0	41	113	43600	0	2	Equipo Educacional y Recreativo	74.500,00
TOTAL													74.500,00

A:

PROYECTO : MANT. U.E. GUALBERTO VILLARROEL
LOCALIZACIÓN : DISTRITAL

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

DISTRITO : D-6

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1205	1	43	211	0	012	9.8.0	41	113	34500	0	2	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	66 520,00
1205	1	43	211	0	012	9.8.0	41	113	34700	0	2	Minerales	7 980,00
TOTAL													74.500,00

DE:

PROYECTO : EQUIP. U.E. ECOLOGICO 25 DE JULIO
LOCALIZACIÓN : DISTRITAL
DISTRITO : D-4

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1205	1	43	212	0	119	9.8.0	41	113	43110	0	2	Equipo de Oficina y Muebles	10.000,00
1205	1	43	212	0	119	9.8.0	41	113	43700	0	2	Otra Maquinaria y Equipo	80.000,00
TOTAL													90.000,00

A:

PROYECTO : MANT. U.E. ECOLOGICO 25 DE JULIO
LOCALIZACIÓN : DISTRITAL
DISTRITO : D-4

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1205	1	43	211	0	013	9.8.0	41	113	34500	0	2	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	48.200,00
1205	1	43	211	0	013	9.8.0	41	113	34600	0	2	Productos Metálicos	41.800,00
TOTAL													90.000,00

DE:

PROYECTO : EQUIP. U.E. AUSTRIA
LOCALIZACIÓN : DISTRITAL
DISTRITO : D-4

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1205	1	43	212	0	051	9.8.0	41	113	43600	0	2	Equipo Educativo y Recreativo	73.130,00
TOTAL													73.130,00

A:

PROYECTO : MANT. U.E. AUSTRIA
LOCALIZACIÓN : DISTRITAL
DISTRITO : D-4

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1205	1	43	211	0	014	9.8.0	41	113	34500	0	2	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	59.930,00
1205	1	43	211	0	014	9.8.0	41	113	34600	0	2	Productos Metálicos	13.200,00
TOTAL													73.130,00

DE:

PROYECTO : DIRECCIÓN DEL TESORO MUNICIPAL
LOCALIZACIÓN : MUNICIPAL
DISTRITO : MUNICIPAL

"El Alto de pie, Nueva de Rodillos"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1205	1	1	000	0	012	1.1.1	41	113	25300	0	2	Comisiones y Gastos Bancarios	100.000,00
TOTAL													100.000,00

A:

PROYECTO : MANT. UNIDADES EDUCATIVAS
LOCALIZACIÓN : DISTRITAL
DISTRITO : D-4

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1205	1	43	211	0	015	9.8.0	41	113	34500	0	2	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	100.000,00
TOTAL													100.000,00

ARTÍCULO 2. - (RESPONSABILIDAD) Las Unidades Organizacionales dependientes del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, a efectos de la organización, administración, ejecución y control de los recursos objeto del artículo primero deberán registrarse por la normativa aplicable en vigencia.

ARTÍCULO 3. - (CUMPLIMIENTO) Quedan encargados del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal, la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas, Secretaría Municipal de Educación y Cultura y demás unidades organizacionales del Órgano Ejecutivo ante instancias que corresponda y en el marco de la normativa legal vigente.

DISPOSICIONES FINALES

SEGUNDA. A efectos de cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales, remítase la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías - SEA, en el plazo establecido.

Es dada en predios de la Unidad Educativa "ECOLOGICO 25 DE JULIO" a dos cuadras de la avenida Santa Fe, del Distrito Municipal N° 4, de la ciudad de El Alto, al un día del mes de octubre de dos mil veinticinco años.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese



Franco Quiroga
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Alexandra Flores Quiroga
CONCEJALA SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

PROMULGACIÓN DE LEY MUNICIPAL N° 939

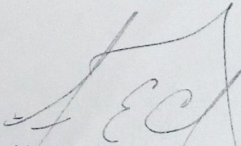
ESTANDO SANCIONADA LA LEY MUNICIPAL N° 939 CONFORME A PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO, EN VIRTUD A LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ART. 26, Núm. 3 DE LA LEY N° 482 de "GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES".

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA QUE SE TENGA Y CUMPLA COMO LEY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO.

ES DADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.




M. Eva Copu Murga
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO